



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLVI

Miércoles, 11 de julio de 1979

Núm. 156

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 5.547

Comisaría de Aguas del Ebro

La Excm. Diputación Provincial de Zaragoza ha solicitado autorización para construir un puente sobre el río Aguas Vivas, en término municipal de La Zaida (Zaragoza).

De acuerdo con el proyecto presentado, que figura suscrito por Ingenieros de Caminos, visado por el Colegio correspondiente, su emplazamiento se corresponde con el del existente actualmente en la carretera provincial 4, que se demuele.

El nuevo puente conservará el mismo desagüe lineal y superficial del primitivo y constará de un solo vado de 15 metros de luz libre entre estribos. El tablero tendrá una anchura total de 10 metros, de los cuales 7 metros corresponden a calzada y el resto a dos andenes, de 1,50 metros cada uno, estando constituido por siete vigas de hormigón pretensado y losa de compresión de hormigón armado.

Como obras complementarias figuran también en el proyecto la construcción de un paso provisional y su mantenimiento, mientras duren las obras, consistente en un vado, mediante un grupo de seis caños de 1 metro de diámetro, y el traslado a nuevo emplazamiento de una tubería aérea que cruza el río.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Za-

ragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 27 de junio de 1979. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 5.548

El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (Jefatura Provincial de Navarra) ha solicitado autorización para realizar obras en ambos márgenes del río Ebro, en término municipal de Cortes (Navarra).

Las obras consisten en la construcción de tres motas o diques de defensa en tierra cuya sección transversal está formada por un trapecio de base superior 4 metros y taludes inclinados 45º.

De las citadas motas, una, la situada en la margen izquierda, tiene una longitud de 1.250 metros medidos desde el límite con el término municipal de Novillas (Zaragoza) hacia aguas arriba, con una altura media de 3 metros.

Las otras dos, una de 450 metros en el paraje denominado «Estado de Mora», con una altura de 2,50 metros, y la otra, de 3.000 metros, con altura media de 4 metros, abarcan prácticamente la totalidad de la margen derecha.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante las Alcaldías de Cortes y Buñuel (Navarra), Novillas y Tauste (Zaragoza), durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Navarra y Zaragoza, o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 26 de junio de 1979. — El Comisario Jefe, J. I. Bodega.

Núm. 5.695

Concesión de un aprovechamiento de aguas con destino al abastecimiento de Aldehuela de Liestos (Zaragoza).

Con fecha de hoy esta Comisaría de Aguas ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Aldehuela de Liestos (Zaragoza) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del manantial El Torreón o Los Chopos, situado en término municipal de Aldehuela de Liestos (Zaragoza), con destino al abastecimiento de la población;

Considerando que no se han presentado reclamaciones en el trámite de información pública efectuado, que es favorable el informe de la División de Aprovechamientos Hidráulicos, que a su vez recoge el resto de los informes emitidos y que el peticionario ha manifestado su conformidad con el ofrecimiento de condiciones que se le hicieron,

Esta Comisaría de Aguas ha resuelto otorgar al Ayuntamiento de Aldehuela de Liestos (Zaragoza) la concesión de un caudal, a derivar del manantial El Torreón o Los Chopos, de hasta 0,694 litros por segundo, con destino al abastecimiento de la localidad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se llevarán a cabo con arreglo al proyecto de abastecimiento, distribución de agua y saneamiento de Aldehuela de Liestos (Zaragoza), suscrito en abril de 1978 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Agustín Santolaria Panzano, y con las modificaciones que, en su caso, pudiera introducir la Dirección General de Obras Hidráulicas al aprobar el mismo.

La Confederación Hidrográfica del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las instalaciones y no impliquen modificación en la esencia de esta concesión.

2.^a Las obras deberán realizarse dentro de los plazos que oficialmente se conceden para su ejecución.

3.^a Al realizarse las obras con ayuda del Estado, a través de la Confederación Hidrográfica del Ebro, la inspección y vigilancia de las mismas y de las instalaciones durante la construcción estarán a cargo de la citada Confederación.

En el período de explotación, tal inspección y vigilancia estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones vigentes. La explotación del aprovechamiento no podrá iniciarse hasta que no sea aprobada el acta de recepción provisional de las obras, de lo que deberá darse cuenta a la Comisaría de Aguas del Ebro.

4.^a La Administración se reserva el derecho de imponer al concesionario, cuando lo juzgue oportuno, la obligación de construir a sus expensas un módulo o de instalar un contador volumétrico para limitar el caudal al concedido.

5.^a Las aguas deberán ser objeto de análisis periódicos para comprobar sus condiciones de potabilidad, siendo responsable el concesionario, en todo momento, del suministro de las mismas en las debidas condiciones. La Administración se reserva el derecho de obligar al concesionario a modificar por su cuenta los elementos necesarios para evitar la contaminación de las aguas utilizadas en cualquier momento en que aquélla lo considere oportuno.

6.^a Se otorga esta concesión por un plazo de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial del aprovechamiento.

7.^a El agua derivada no podrá ser destinada a otro uso distinto del concedido sin tramitación de nuevo expediente, como si se tratara de una nueva concesión, procediéndose conforme a lo prevenido en los artículos 10 al 16 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927.

8.^a La Administración no responde del caudal concedido y se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.^a Las tarifas a aplicar en el suministro de agua a particulares, si fueran establecidas, deberán justificarse en debida forma, previo el estudio correspondiente, y para su aplicación deberán someterse a lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia en todo instante.

10. Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

La presente autorización no modifica el carácter de dominio público de los terrenos que se ocupen, por cuya razón no podrán ser inscritos en el Registro de la Propiedad ni ser objeto de enajenación, cesión, venta o permuta.

11. Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos particulares y con la obli-

gación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social o fiscal.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies acuáticas.

14. Esta autorización no faculta por sí sola para ejecutar obras que afecten a carreteras y demás vías de comunicación, ni a sus zonas de servidumbre, por lo que el concesionario, si lo precisa, deberá obtener la reglamentaria autorización del organismo competente.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en aquellas disposiciones.

Oportunamente se le dará cuenta del número de inscripción de esta concesión en el Libro registro de aprovechamientos de aguas públicas.

Al mismo tiempo se le advierte de la obligación de presentar este documento dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la notificación de esta resolución, en la Oficina Liquidadora del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda correspondiente, para el abono o exención, en su caso, del citado impuesto o de cualquier otro que pudiera corresponder.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas en un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su notificación.»

Lo que se hace público, para general conocimiento, en este "Boletín Oficial".

Zaragoza, 27 de junio de 1979. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1979, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Cuenta general del presupuesto extraordinario

- 5.613. Aniñón
- 5.827. Villanueva de Gállego

Expediente de habilitación de crédito

- 5.829. Illueca

Expediente prórroga del presupuesto ordinario de 1978

- 5.563. Bujaraloz
- 5.564. Uncastillo
- 5.565. Torrelapaja

- 5.567. Torralba de Ribota
- 5.568. Ibdes
- 5.569. Leciñena
- 5.570. Layana
- 5.571. Urriés
- 5.572. San Mateo de Gállego
- 5.573. Ambel
- 5.574. Biota
- 5.575. Alarba
- 5.576. Plenas
- 5.577. Castejón de Alarba
- 5.578. Cinco Olivas
- 5.621. Langa del Castillo
- 5.622. Villanueva de Jiloca
- 5.623. La Almunia de Doña Godina
- 5.624. Botorrita
- 5.625. Aguilón
- 5.626. Villadoz
- 5.627. Villarreal de Huerva
- 5.628. Alcalá de Moncayo
- 5.629. Villarroya de la Sierra
- 5.630. Alagón
- 5.631. Samper de Salz
- 5.632. Murillo de Gállego
- 5.633. Velilla de Ebro
- 5.634. Val de San Martín
- 5.635. Santa Cruz de Moncayo
- 5.636. Grisel
- 5.637. Moyuela
- 5.638. Oseja
- 5.639. Gelsa
- 5.640. Alfajarín
- 5.641. Aniñón
- 5.642. Plasencia de Jalón
- 5.643. Romanos
- 5.644. Jaraba
- 5.645. Villarroya del Campo
- 5.646. Miedes de Aragón
- 5.647. La Muela
- 5.648. María de Huerva
- 5.649. Arándiga
- 5.650. Lumpiaque
- 5.651. Tierga
- 5.652. Aranda de Moncayo
- 5.653. Campillo de Aragón
- 5.654. Terrer
- 5.701. Isuerre
- 5.705. Lobera de Onsella
- 5.717. Remolinos
- 5.718. Montón
- 5.719. Los Pintanos
- 5.720. Berdejo
- 5.721. Añón de Moncayo
- 5.722. Lechón
- 5.723. Lagata
- 5.724. Fuentes de Jiloca
- 5.725. Villafeliche
- 5.726. Novallas
- 5.727. Vierlas
- 5.728. Salvatierra de Esca
- 5.729. Puendeluna
- 5.730. Belchite
- 5.731. Moneva
- 5.732. Utebo
- 5.733. Velilla de Jiloca
- 5.734. Morata de Jiloca
- 5.735. Orera de Calatayud
- 5.736. Erla
- 5.737. Letux
- 5.738. Fuentes de Ebro
- 5.779. La Puebla de Alfindén
- 5.780. Jarque
- 5.781. Alhama de Aragón
- 5.782. Munébrega
- 5.783. Illueca
- 5.784. Pomer
- 5.785. Novillas
- 5.786. Valpalmas
- 5.787. Balconchán
- 5.788. Pina de Ebro
- 5.789. Atea
- 5.790. Maluenda
- 5.791. Paracuellos de Jiloca
- 5.792. Bijuesca
- 5.793. Tobed
- 5.794. Santa Cruz de Grío

- 5.795. Longares
- 5.797. Escatrón
- 5.844. Clarés de Ribota
- 5.845. Luna
- 5.846. Herrera de los Navarros
- 5.847. Alberite de San Juan
- 5.848. Bureta
- 5.849. Belmonte de Calatayud
- 5.850. Albeta
- 5.851. Magallón
- 5.852. Codo
- 5.853. Ardisa
- 5.854. Malanquilla
- 5.855. Talamantes
- 5.856. Malón
- 5.857. Sigüés
- 5.858. Paniza
- 5.859. Anento
- 5.860. Gotor
- 5.861. Orés
- 5.862. Cuarte de Huerva

Expediente de suplemento de crédito

- 5.639. Gelsa
- 5.768. Zuera
- 5.826. Plasencia de Jalón
- 5.829. Illueca

Expediente de transferencia de crédito

- 5.829. Illueca

Liquidación del presupuesto ordinario

- 5.699. Isuerre (primer semestre de 1979)
- 5.704. Lobera de Onsella (primer semestre de 1979)

Padrones de arbitrios municipales

- 5.637. Moyuela

Presupuesto municipal ordinario

- 5.617. Borja (segundo semestre de 1979)
- 5.700. Isuerre
- 5.702. Santed
- 5.703. Lobera de Onsella
- 5.796. Biel-Fuencalderas
- 5.824. Nonaspe (segundo semestre de 1979)
- 5.825. Fayón (segundo semestre de 1979)

Núm. 5.561

CALATAYUD

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace saber que por don Roldofo Alvarez Ormad ha sido solicitada licencia para ampliar su estación de servicio sita en carretera de Sagunto a Burgos, punto kilométrico 254, con instalación de un tanque de 20.000 litros de capacidad para gasóleo B y un aparato surtidor.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra esta solicitud podrán presentarse observaciones o reclamaciones ante esta Alcaldía en plazo de diez días, a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Calatayud, 26 de junio de 1979. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 5.562

CALATAYUD

Bases por las que ha de regirse la oposición para proveer en propiedad dos plazas de la Policía Municipal existentes en

esta plantilla, a las que podrán incrementarse todas aquellas que se encuentren vacantes en el momento de elevar el Tribunal la correspondiente propuesta de nombramiento.

Primera. Clasificación y dotación. — Estas plazas se hallan incluidas en el grupo de Administración especial, subgrupo B-a), con un sueldo anual de 192.000 pesetas, más pagas extraordinarias y demás emolumentos, derechos y deberes inherente al cargo determinados en las vigentes disposiciones. Estas plazas son de libre convocatoria, conforme a los porcentajes de reserva establecidos por la Ley de 15 de julio de 1952.

Segunda. Condiciones. — La concurrencia a la oposición será libre, siempre que se reúnan las siguientes condiciones de capacidad:

a) Ser español. Tener una edad comprendida entre los 18 y 30 años, pudiendo compensarse el exceso del límite máximo de edad señalado en la forma prevista por el art. 33-2 del Real Decreto 3.046 de 1977.

b) Observar buena conducta.

c) No padecer enfermedad ni defectos, ya sean psíquicos o físicos, que impidan el normal ejercicio de la función y tener una estatura de 1'60 metros, como mínimo.

d) Hallarse en posesión del certificado de estudios primarios o equivalente.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios Locales y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de función pública.

Tercera. Presentación de solicitudes y su admisión. — Quienes deseen tomar parte en esta oposición deberán solicitarlo mediante instancia debidamente reintegrada, en la que manifestarán expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia al momento de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, sin que haya de presentarse documento alguno acreditativo de tales extremos.

Las instancias se presentarán durante las horas de oficina en el Registro general de este Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, computados a partir del siguiente, también hábil, a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; debiendo acompañarse a las mismas justificante de haber ingresado en la Depositaria de este Ayuntamiento la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen. Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará, en la misma forma que la presente convocatoria, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo entablarse con relación a las mismas los recursos pertinentes.

Cuarta. Composición del Tribunal. — El Tribunal calificador estará compuesto por el señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, como Presidente, y como Vocales, por un representante de la Administración Pública, otro de la Jefatura Provincial de Tráfico, otro del Profesorado Oficial y el señor Jefe de la Policía Municipal, actuando de Secretario el de la Corporación.

Quinta. Pruebas o ejercicios. — La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios, siendo anunciada la fecha, hora y lugar del primer ejercicio en la misma forma que la convocatoria.

El primer ejercicio consistirá en las pruebas de aptitud física que el Tribunal determine.

El segundo ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Dos problemas en que entren las cuatro operaciones elementales de aritmética.

c) Redacción de un parte de denuncia sobre los supuestos que formulará el Tribunal.

El tercer ejercicio consistirá en contestar, en tiempo máximo media hora, dos temas sacados a la suerte, uno de la primera mitad y otro de la segunda, del programa siguiente:

Tema 1. Idea general de la organización política y administrativa del Estado español.

Tema 2. Organización municipal. Principales componentes y servicios de la Administración municipal.

Tema 3. El Alcalde, como Jefe de la Administración municipal y como Delegado del Gobierno. Principales competencias y atribuciones.

Tema 4. Organización de la Policía Municipal. Sus funciones.

Tema 5. Finalidad de la actividad de la Policía. El orden público como finalidad fundamental de la Policía. Conceptos y actos contrarios al mismo.

Tema 6. Policía de la circulación. Personas. Vehículos y vías públicas definidas en el capítulo primero del Código de la Circulación.

Tema 7. Policía de la circulación. Idea de las reglas principales de la circulación, según la legislación vigente, especialmente referente al ámbito urbano.

Tema 8. Policía urbana. Ordenanzas. Licencias. Policías de edificios y obras. Policía de actividades industriales y mercantiles.

Tema 9. Policía sanitaria. Policía de abastecimientos y subsistencias. Policía de la moralidad.

Tema 10. Policía judicial. Concepto y aspectos principales de la misma.

Los ejercicios se valorarán puntuando los miembros del Tribunal de cero a diez cada ejercicio, debiendo los aspirantes obtener en cada uno de ellos una mínima media de cinco puntos, sin cuya puntuación quedarán eliminados. La calificación del segundo ejercicio será para cada opositor la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada una de las tres partes de que consta. La calificación se obtendrá hallándose la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones y resultados de los ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Sexta. Propuesta de nombramiento y presentación de documentos. — Terminadas las pruebas, el Tribunal calificador elevará al Ilmo. señor Alcalde propuesta de nombramiento de los opositores que hubieran aprobado todos los ejercicios y, dentro de ellos, de los que hubieren obtenido superior puntuación, considerándose eliminados los de calificación inferior. Elevada dicha propuesta, que será vinculante, se requerirá a los aspirantes pro-

puestos para que en el plazo de treinta días hábiles presenten la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento, legalizado cuando el Registro Civil que lo expida no corresponda a la Audiencia Territorial de Zaragoza.

b) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía del municipio de su residencia.

c) Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer defecto psíquico o físico, ni enfermedad contagiosa, en el que conste haber sido examinado por rayos X y se indique, además, que reúne condiciones para el ejercicio del cargo y su estatura.

e) Certificado de estudios primarios.

f) Declaración jurada de no hallarse incurso en supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser nombrado funcionario, conforme determinan los artículos 36 y 37 del vigente Reglamento de Funcionarios.

Los aspirantes que dentro del indicado plazo no presentasen su documentación íntegra, a excepción de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y serán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que proceda. En este supuesto el Tribunal formulará propuesta adicional en favor de quienes, habiendo aprobado todos los ejercicios, sigan en puntuación a los aspirantes inicialmente propuestos; si sólo hubieran aprobado éstos todos los ejercicios se declararán desiertas las plazas. Presentada la documentación que antecede se procederá por la Alcaldía a nombrarlos funcionarios en propiedad, debiendo tomar posesión en plazo reglamentario.

Séptima. Para lo no previsto en estas bases regirá lo dispuesto por el Decreto de 27 de junio de 1968 de la Presidencia del Gobierno, textos refundidos de la Ley de Régimen Local de 6 de octubre de 1973 y 24 de junio de 1955 y demás disposiciones sobre la materia.

Calatayud, 19 de junio de 1979. — El Presidente de la Comisión de Gobernación, (ilegible).

Núm. 5.566

J A U L Í N

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

1.º Presupuesto ordinario prorrogado para 1979.

2.º Expediente de aprobación de tarifas de aguas y Reglamento.

3.º Ordenanza de imposición de la tasa del suministro de agua a domicilio.

4.º Ordenanza de imposición de la tasa de alcantarillado.

Jaulín, 25 de junio de 1979. — El Alcalde, Alfredo Burillo.

Núm. 5.769

Z U E R A

En cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 19 del actual, por el presente anuncio se convoca la provisión en propiedad, mediante examen de aptitud, de una plaza de operario, vacante en el Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Comprende esta convocato-

ria la provisión en propiedad, previo examen de aptitud, de una plaza vacante de operario, clasificada en el nivel retributivo 3, dotada con el sueldo anual y grado de 152.604 pesetas, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, trienios y demás derechos inherentes al cargo.

Segunda. Los que deseen tomar parte en este concurso habrán de reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella edad en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y observar buena conducta.

e) No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad.

Tercera. El Tribunal calificador del examen estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o un miembro de la Corporación.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Magisterio y el Secretario del Ayuntamiento, que ostentará la representación de los funcionarios, actuando de Secretario del Tribunal el Oficial administrativo.

Cuarta. Los concursantes deberán presentar instancias, reintegradas debidamente, suscritas por el interesado y dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen.

Quinta. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de un extracto del anuncio-convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta. El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días, después de terminado el de presentación de instancias, remitirá para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial la lista de los aspirantes admitidos al concurso-examen, y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

Séptima. Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal, haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial, pudiéndose impugnar los nombramientos en plazo de quince días.

Octava. Las pruebas consistirán en tres partes, durante el plazo que determine el Tribunal, puntuándose conjuntamente, a saber:

El primero, consistirá en escritura al dictado de un párrafo, elegido por

el Tribunal, y resolución de tres problemas elementales de aritmética.

El segundo, de redacción de una denuncia sobre un supuesto relacionado con las funciones específicas de la plaza.

El tercero será oral, sobre materias que afecten al cargo; de principios elementales de organización municipal, así como conocimientos elementales de obras y servicios municipales.

Novena. La puntuación que podrán otorgar los miembros del Tribunal será de diez puntos, como máximo, y se referirá al resultado de los tres ejercicios. La suma de los puntos otorgados, dividida por el número de miembros del Tribunal, dará como cociente la puntuación obtenida. La calificación será de apto para aquellos que alcancen cinco puntos y la de no apto para aquellos que no los alcancen.

Los ejercicios serán públicos y se anunciarán, con cuarenta y ocho horas de anticipación, en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

Décima. Dentro de los dos días siguientes a la terminación de estas pruebas el Tribunal elevará propuesta a la Corporación con relación de aquellos concursantes que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

Undécima. Inmediatamente después de realizadas las pruebas se levantará acta y se publicarán los resultados en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

Duodécima. La Corporación municipal en Pleno hará los nombramientos, dentro del plazo de dos meses, de entre los que hayan resultado aptos y que figuren en la propuesta del Tribunal. Tendrá en cuenta los méritos que puedan alegar los concursantes, valorándolos discrecionalmente, así como las circunstancias que concurrirán en cada uno, como, por ejemplo, edad, servicios prestados a la Administración Local, etc.

Decimotercera. Los concursantes nombrados por la Corporación municipal deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportarán ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigibles de la convocatoria.

Los extremos que no puedan acreditarse mediante certificaciones lo serán por medio de declaración jurada del interesado.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, en tal caso, certificación del Ministerio u organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Decimocuarta. Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga, en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportara los documentos prevenidos, o no se presentara a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado su nombramiento y, en su lugar, la Corporación lo otorgará a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal.

Núm. 5.864

JUZGADO NUM. 1

Décimoquinta. Las presentes bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados, mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Decimosexta. Para lo no previsto en las anteriores bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios vigente, Decreto 1.411 de 27 de junio de 1968, y demás concordantes.

Zuera, 15 de junio de 1979. — El Alcalde, Andrés Cuartero.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION
DE JUSTICIAJuzgados
de Primera Instancia

Núm. 5.863

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de julio de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 637 de 1979, a instancia del Procurador señor Barrachina, en representación de «Coafisa», sociedad anónima, contra «Maquinaria y Metalurgia Aragonesa», S. A., de Utebo, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un cepillo vertical, marca «Sagen», de 800 milímetros de diámetro, con motor de 18 HP; en 275.000 pesetas.

2. Una máquina radial, marca «Rabona», de 90 milímetros de diámetro con motor de 15 HP; en 275.000 pesetas.

3. Un coche marca «Seat», modelo 132-1800, matrícula Z-2921-C; en pesetas 275.000.

4. Una furgoneta marca «Renault», modelo 4-L, matrícula Z-2010-B; en 90.000 pesetas.

5. Una máquina radial, «VR», de 80 milímetros, con motor de 20 HP; en 700.000 pesetas.

6. Un torno marca «Géminis», con motor de 17 HP; en 300.000 pesetas.

7. Un torno marca «Schulfor», de 1'500 metros entre puntos, con motor de 16 HP; en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza; Hace saber: Que el día 27 de julio de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 115 de 1979, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Ignacio Subiñas Aguirre, contra don José-Francisco Muñoz Gállego, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una máquina cortadora, marca «Rest», modelo SC-400, eléctrica, con un motor de 2 HP; en 250.000 pesetas.

Zaragoza a tres de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 5.865

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de julio de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 127 de 1979, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de «Hormigones y Fabricados», S. A., contra Antonio Toro López (Catalán Sañudo, 3, segundo A, Zaragoza), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un coche «Seat», modelo «124 Sport», matrícula Z-105.369; tasado en pesetas 150.000.

Está depositado en poder del demandado.

Zaragoza a tres de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 5.905

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de septiembre de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.561 de 1978, a instancia del Procura-

dor señor Sancho Castellano, en representación de «Banco Atlántico», S. A., contra otro y don Antonio Martínez Roche, don Ramón Castro Conte y don José Serrano Redondo, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Piso sexto B, interior, de la escalera izquierda, en la sexta planta superior, 63'41 metros cuadrados de superficie útil y una cuota del 1'12 por 100 en los elementos comunes. Linda: derecha entrando, con caja de ascensores de la escalera izquierda y patio de luces central; izquierda, con patio de luces posterior o de manzana, y por el fondo, con piso sexto E, interior, de la escalera izquierda, caja de los ascensores yrellano de la escalera izquierda. Forma parte de la casa señalizada bajo el número 6 de la plaza de Roma, de esta ciudad. Inscrito al tomo 1.140, libro 344, folio 126, finca núm. 16.966. Tasado pericialmente en la cantidad de 1.750.000 pesetas.

Corresponde la totalidad del piso a los tres demandados indicados, en una tercera parte indivisa a cada uno de ellos.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 5.821

JUZGADO NUM. 2

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 727 de 1979, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre de «Usón», S. A., contra «Equipos Papeleros», S. A., aparece la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — Zaragoza a 5 de julio de 1979. — Vistos por el Ilmo. señor don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, los presentes autos de juicio ejecutivo número 727 de 1979, seguido entre partes: de la una, como demandante ejecutante, «Usón», S. A., representada por el Procurador don Mariano Aznar Peribáñez y dirigida por el Letra-

do don José-Luis Espinosa, y de la otra, como demandada, «Equipos Papeleros», sociedad anónima, hoy en ignorado paradero y domicilio, hallándose declarada en rebelda, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que puedan embargarse de la propiedad de la sociedad «Equipos Papeleros», sociedad anónima, y con su valor, entero y cumplido pago a «Usón», S. A. de las 74.255 pesetas de principal, intereses legales de la cantidad reclamada desde las fechas de protesto, más las costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes.

Dado el ignorado paradero de la sociedad demandada notifíquese esta sentencia a la misma mediante edictos, librándose al efecto los oportunos despachos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete Martín. (Firmado y rubricado).

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.906

JUZGADO NUM. 2

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de septiembre de 1979, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 293 de 1978, promovido por el Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de «Nortek», S. A., contra «Talleres Sama», advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Dos tableros de dibujo, para delineación industrial; en 40.000 pesetas.

2. Una máquina de escribir, marca «Olivetti-Línea 98»; en 7.000 pesetas.

3. Una calculadora eléctrica, marca «Olivetti»; en 8.000 pesetas.

4. Dos mesas de oficina y su correspondiente silla; en 12.000 pesetas.

5. Un tresillo tapizado en skai color marrón, compuesto de sofá y dos sillones; en 8.000 pesetas.

6. Un torno marca «TG», con motor eléctrico de 2 CV, modelo 800; en 90.000 pesetas.

7. Una fresadora marca «Kendia», con motor eléctrico de 2 CV; en pesetas 125.000.

Total, 290.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.907

JUZGADO NUM. 2

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de septiembre de 1979, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 1.039 de 1977, promovido por el Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de «Grúas el Portillo», S. A., contra don Ricardo Lerma Amezcaga, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un coche marca «Simca 1200», matrícula Z-7060-G; en 200.000 pesetas.

2. Un cuarto de estar compuesto de librería, de 3 x 2 metros aproximadamente, con varios departamentos y huecos, y mesita de centro, con encimera de madera; en 22.000 pesetas.

3. Un televisor marca «Philips», en blanco y negro; en 9.000 pesetas.

4. Un mueble buró, de madera, con cajones y departamentos, en color caoba; en 5.000 pesetas.

5. Una mesa redonda, con encimera; en 3.000 pesetas.

6. Dos sofás, uno de tres plazas y otro de dos; en 8.000 pesetas.

7. Dos sillones tapizados en tela a rayas; en 4.000 pesetas.

8. Un frigorífico marca «Balay», de dos puertas y de tres estrellas; en 10.000 pesetas.

9. Una cocina «Balay», de dos fuegos de gas y dos eléctricos; en pesetas 9.000.

10. Un horno eléctrico, marca «Balay»; en 10.000 pesetas.

11. Una lavadora marca «Balay», superautomática; en 12.000 pesetas.

12. Un lavaplatos marca «Balay»; en 15.000 pesetas.

Total, 307.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.908

JUZGADO NUM. 2

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de septiembre de 1979, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 861 de 1977, promovido por el Procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre y representación de «Industrias Ventura», sociedad limitada, contra «Comercial Thermack», S. L., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Cincuenta plafones PAC-40-C; en 27.080 pesetas.

2. Doscientos plafones PAC-32-C; en 76.000 pesetas.

3. Cuarenta plafones PHE-32-C; en 15.200 pesetas.

4. Doscientos plafones PAC-32-C; en 76.000 pesetas.

5. Doscientas regletas RHE-240-E2; en 95.200 pesetas.

6. Cincuenta regletas RHE-140-E2; en 15.520 pesetas.

7. Cien regletas RNH-120-E2; en pesetas 27.080.

8. Treinta y cinco regletas REH-120-E2; en 9.478 pesetas.

9. Cincuenta regletas RNH-140-N; en 4.180 pesetas.

10. Dos mil reactancias 40-220, «Icasa»; en 72.000 pesetas.

Total, 417.738 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.909

JUZGADO NUM. 2

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de septiembre de 1979, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 278 de 1978, promovido por el Procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre y representación de don Manuel Guillén Gargallo, contra don Casiano Ibáñez Casán, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un coche marca «Dodge Dart», modelo GL, con motor diesel, matrícula Z-66.470; en 90.000 pesetas.

2. Una furgoneta marca «Mercedes», con motor diesel, matrícula Z-6572-F; en 225.000 pesetas.

3. Una hormigonera marca «Torgar», de 300 litros; en 60.000 pesetas.

Total, 375.000 pesetas.

Zaragoza a tres de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.910

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de septiembre de 1979, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 639 de 1978, promovido por el Procurador señor Magro de Frías, en nombre y representación de «Guiral Industrias Eléctricas», S. A., contra «Construcciones Metálicas Norso», S. L., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 % de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

1. Diez grupos de soldadura, marca «Unión»; tasados en 120.000 pesetas.

2. Un torno al aire, sin marca; en 60.000 pesetas.

Depositados en poder del demandado, en La Felguera (calle Gabino Alonso, núm. 1).

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario (ilegible).

Núm. 5.911

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de septiembre de 1979, a las diez horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta, en quiebra, de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.505 de 1978, promovido por el Procurador señor Velasco, en nombre y representación de «Tubos y Hierros Industriales», sociedad anónima, contra don Mariano Cebollero Bel, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un turismo marca «Renault 6», con placa de matrícula Z-90.191; valorado en 75.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.912

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de septiembre de 1979, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 231 de 1979, promovido por el Procurador señor Barrachina, en nombre y representación de don José Sánchez Saz, contra don Vicente Bueno López, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que el rematante se obliga a contraer el compromiso del núm. 2 del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una plancha de vapor, marca «Vafromatic»; en 5.000 pesetas.

2. Una máquina de tejer tejido elástico, marca «Abril Galga 12»; en pesetas 25.000.

3. Una máquina de tejer, manual, marca «Galga 10-Júcar»; en 10.000 pesetas.

4. Una máquina de tejer, manual, marca «Galga 575-Empisol»; en pesetas 10.000.

5. Una máquina enconadora, de cinco púas; en 6.000 pesetas.

6. Una lavadora automática, marca «AEG», modelo «Lavamat»; en pesetas 16.000.

7. Dos remalladoras, marca «Burrriel»; en 10.000 pesetas.

8. Una remalladora, marca «Super-Carbe»; en 5.000 pesetas.

9. Una remalladora, marca «Rimoldi»; en 5.000 pesetas.

10. Un reloj de fichar; en 6.000 pesetas.

11. Un despacho completo, con estanterías; en 20.000 pesetas.

12. Un coche marca «Citroën», modelo GS, matrícula Z-4208-D; en pesetas 275.000.

13. Una nevera marca «Kelvinator», pequeña; en 6.000 pesetas.

14. Un televisor «Thomson», portátil; en 7.000 pesetas.

15. Un recibidor compuesto de sofá de tres plazas, taquillón laqueado en blanco, de dos puertas y dos cajones, con encimera de mármol vetado; un espejo mural ovalado, con marco dorado; un reloj de sobremesa, dorado, con esfera de números y muñecos; en 30.000 pesetas.

16. El derecho de traspaso del local de negocio sito en calle Alonso V, 33; en 200.000 pesetas.

Total, 636.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.913

JUZGADO NUM. 2

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de septiembre de 1979, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 246 de 1977, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de «Vidrios Ariño», S. A., contra «Comercial El Parque» (don Nicolás Arrufat García), de Almería, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 % de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

Un vehículo marca «Renault 12», tipo familiar, matrícula AL-4074-D; tasado en 315.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.667

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 322 de 1979-B, a instancia de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, de Zaragoza, representada por el Procurador señor Ortega Frisón, contra don Joaquín Remacha Corella, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de junio de 1979. — El ilustrísimo señor Magistrado don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el Procurador don Orencio Ortega Frisón y dirigida por el Letrado don Francisco Irazo Villacampa, contra don Joaquín Remacha Corella, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios del ejecutado Joaquín Remacha Corella, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante Caja de Ahorros de la Inmaculada, de Zaragoza, de la cantidad de 49.740,45 pesetas, importe del principal y gastos, intereses pactados y vencidos con posterioridad a la certificación aportada a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.

PARTE NO OFICIAL

Dada la rebeldía de éste, notifíquese esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda". (Rubricado).

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia cuyos particulares se insertan, en la persona del demandado don Joaquín Remacha Corella, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 5.679

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía 362 de 1979, entre las partes que luego se dirán, habiendo recaído la siguiente:

"Sentencia. — En Zaragoza a 27 de junio de 1979. — El Ilmo. señor don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos a instancia de "Técnica Agropecuaria", S. A., con domicilio social en Zaragoza, representada por el Procurador de los Tribunales don Alejandro García Anadón, asistida del Letrado don Felipe Castejón Mateo, contra don Miguel Carceller Clavero y contra don Isidoro Artigas Blázquez, vecinos de Monzalbarba, declarado este último en rebeldía, y por fallecimiento del anterior contra la herencia yacente y herederos desconocidos del referido, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Resultando... Considerando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Isidro Artigas Blázquez y a los herederos desconocidos de don Miguel Carceller Clavero a que paguen a "Técnica Agropecuaria", sociedad anónima. 71.625 pesetas, más sus intereses legales desde el 14 de marzo de 1979, y al pago de las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda Marquínez". (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la herencia

yacente y herederos desconocidos de don Miguel Carceller Clavero se libra el presente en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 5.681

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.131 de 1978-C se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía (tercería de mejor derecho), en cuyos autos se dictó sentencia que contiene los particulares siguientes:

"Sentencia. — En Zaragoza a 16 de junio de 1979. — El Ilmo. señor don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de la Hacienda pública, representada por el señor Abogado del Estado, contra Editorial "El Noticiero", S. A., con domicilio social en Zaragoza, declarado rebelde, y contra el Instituto Nacional de Previsión, representado por el Procurador de los Tribunales don José-Ignacio San Pío Sierra, asistido del Letrado don Javier Senac, sobre tercería de mejor derecho...

Fallo: Que estimando la tercería de mejor derecho debo declarar y declaro que la Hacienda pública tiene derecho preferente a cobrar su crédito de 7.118.320 pesetas, sobre los bienes embargados en el expediente de apremio seguido ante la Magistratura del Trabajo número 1 de Zaragoza con el número 1.847 de 1977, a instancia del Instituto Nacional de Previsión, contra Editorial "El Noticiero", sociedad anónima, condenando a dichos demandados a estar y pasar por dicha declaración. No se hace condena en costas.

Notifíquese esta sentencia a la demandada rebelde en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si la actora no solicita su notificación personal en el plazo de diez días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda". (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada en rebeldía Editorial "El Noticiero", S. A., libro el presente en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 5.606

«BANCO GUIPUZCOANO», S. A.

Habiéndonos sido comunicado el extravío de las imposiciones a plazo fijo que se detallan a continuación, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, advirtiéndose que transcurrido éste sin reclamación de terceros se procederá a la expedición de duplicados, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Imposiciones extraviadas:

Núm. 417, de 400.000 pesetas; vencimiento, 9 de diciembre de 1979; expedido por esta sucursal de Zaragoza el 9 de diciembre de 1975.

Núm. 418, de 130.000 pesetas; vencimiento, 13 de diciembre de 1979; expedido por esta sucursal de Zaragoza el 13 de diciembre de 1975.

Núm. 469, de 130.000 pesetas; vencimiento, 6 de febrero de 1979; expedido por esta sucursal de Zaragoza el 6 de febrero de 1976.

Núm. 644, de 150.000 pesetas; vencimiento, 2 de noviembre de 1979; expedido por esta sucursal de Zaragoza el 2 de noviembre de 1976.

Núm. 668, de 250.000 pesetas; vencimiento, 29 de diciembre de 1980; expedido por esta sucursal de Zaragoza el 29 de diciembre de 1976.

Zaragoza, 27 de junio de 1979.

Núm. 5.560

CAJA RURAL PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Se pone en conocimiento del público en general que extraviada la libreta de ahorro número 64-7076-5 y la imposición a plazo fijo número 01-7412-1141, extendidos por esta Caja Rural Provincial, si en el plazo de quince días, a partir de la fecha de su publicación, no se presenta reclamación alguna, se cancelarán las citadas cuentas y se extenderán nuevos documentos a favor de sus titulares.

Zaragoza, 26 de junio de 1979.

IMPRENTA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas
Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones